

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 160

Fecha Estado: 26-SEP-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420210140100</a>	Ejecutivo Singular	CONIX S.A.S.	INDUSTRIAS PLASTICAS EMANUEL S.A.S	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420210140100</a>	Ejecutivo Singular	CONIX S.A.S.	INDUSTRIAS PLASTICAS EMANUEL S.A.S	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas. No convalida notificación acreedor, requiere a la parte actora.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220025700</a>	Ejecutivo Singular	JOSE JONY MOSQUERA LOZANO	ELADIO TERCERO CHIQUILLO CORDERO	Auto pone en conocimiento Convalida notificación. Se requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del C. G. del P.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220066400</a>	Ejecutivo Singular	JULIANA CALLE TAMAYO	LUZ ADRIANA ALVAREZ LOPEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución. Se pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 31de agosto hogaño por Bancolombia (Nequi)	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220066400</a>	Ejecutivo Singular	JULIANA CALLE TAMAYO	LUZ ADRIANA ALVAREZ LOPEZ	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220080100</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	LOGISTICA AUTO EXPRES DE COLOMBIA S.A.S.	Auto decreta secuestro	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220081900</a>	Ejecutivo Singular	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO	MALELY PAULINA ARIAS BETANCOUT	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220085700</a>	Ejecutivo Singular	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	RIKELMER MOISES ZUÑIGA VELASCO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente de pago de los derechos de registro, de la medida cautelar de embargo.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220089400</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JOSE HORACIO PARRA RUEDA	Auto pone en conocimiento Requiere a la parte demandante.	23/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220092200</a>	Verbal	DARIO DE JESUS ARANGO GARCIA	MARIA DE FATIMA SOSA DE GUTIERREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220096100</a>	ASUNTOS VARIOS	ENLACES INALAMBRICOS DIGITALES SAS	DAVID ROLDAN	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220096700</a>	Ejecutivo Singular	DIANA PATRICIA MOLINA CORREA	PAOLA ANDREA OROZCO SALAZAR	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220097600</a>	Ejecutivo Singular	MARCELINO TOBON TOBON	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220097900</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	FUSION LOGISTICA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220098200</a>	Verbal	MARIA INES DAVID DE MUÑOZ	IVAN DARIO MUÑOZ DAVID	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220101900</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARY VICTORIA COLORADO MUÑOZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220102000</a>	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	WILLIAM DE JESUS LOAIZA MOLINA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220102100</a>	Verbal	CIMIENOS Y CONSTRUCCIONES J.R S.A.S	GUSTAVO ALONSO VILLA MERINO	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia en razón de la cuantía. Remite a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO (R) DE MEDELLÍN.	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220102300</a>	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO GIRALDO ZAPATA	MARIA VANESSA GOMEZ GALLEGO	Auto niega mandamiento ejecutivo	23/09/2022		
<a href="#">05001400302420220102400</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	URIEL DE JESUS CAMPUSANO SIERRA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-SEP-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)